



Consejo de Colaboración
Municipal

CONVOCATORIA NO. 03/2026

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara convoca, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a quien resulte interesado en participar en el siguiente procedimiento:

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO CCM-CONC-O-03-2026		
DENOMINACIÓN	“Rehabilitación de Fachadas en las 9 Esquinas (Tramo 2: de Leandro Valle a Nueva Galicia), Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco”	
DESCRIPCIÓN GENERAL	Retiro de aplanado en malas condiciones, resane de superficies deterioradas, rehabilitación de boquillas, restauración de molduras y todos los trabajos de preparación necesarios para la posterior aplicación de la pintura en el Tramo 2, las 9 Esquinas, de Leandro Valle a Nueva Galicia.	
ESPECIALIDAD NECESARIA		
Especialidad ejecutora de obra pública: <u>Edificación</u> con la subespecialidad <u>obras civiles</u>		
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO	FECHA LÍMITE PARA INSCRIBIRSE	
\$1,000,000.00	06 de febrero de 2026	
	FECHA DEL ACTO	HORA DEL ACTO
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	30 de enero de 2026, a las 14:00 horas en la Calle Colón esquina Nueva Galicia, en la Colonia Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.	
JUNTA DE ACLARACIONES	03 de febrero de 2026	A las 13:00 horas
APERTURA DE PROPUESTAS	12 de febrero de 2026	A las 12:00 horas
FALLO	Dentro de los 10 (días hábiles) siguientes al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, en dicho acto se confirmará la fecha.	
EJECUCIÓN ESTIMADA	Inicio: 18 de febrero de 2026 Fin: 28 de mayo de 2026 Duración: 100 (cien) días naturales	

Las bases del Concurso Simplificado Sumario podrán obtenerse en las oficinas del “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara, a partir del **27 de enero de 2026** que se encuentran en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo, número 400, colonia Centro, de este Municipio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Las juntas de aclaraciones, apertura de propuesta y fallo, serán en las oficinas del Consejo.



Consejo de Colaboración
Municipal

**PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL PRESENTE CONCURSO Y ENTREGA DEL PAQUETE DEL
PROCEDIMIENTO:**

I. Presentar la siguiente información y documentación, a fin de determinar que cumple con los requisitos para adquirir las bases:

1. Escrito en el que manifieste **ACEPTAR** participar para este Concurso Simplificado Sumario, el cual se tiene como fecha límite para presentarse el **06 de febrero de 2026**, dirigido a la Directora General del “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara, donde exprese su interés en participar en referido procedimiento, en hoja membretada e indicando el número y descripción de este, en donde además deberá establecer teléfono, domicilio y correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones (original y copia).
2. Copia de la Constancia vigente del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

NOTA: Si una persona decide asociarse con una o varias, estará obligado a presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite para adquirir las bases. En dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las personas asociadas y ser firmado estas. Además, el contrato deberá contener la siguiente información:

- i. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación.
- ii. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su personalidad.
- iii. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir.
- iv. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- v. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la licitación y propuesta.
- vi. Estipulación expresa que establezca que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- vii. Las empresas con quienes se contrate la ejecución de la obra, podrán presentar conjuntamente proposiciones en las correspondientes licitaciones, siendo necesario constituir una nueva persona jurídica, como medio de exigir el cumplimiento de las obligaciones.

- II.** En caso de que efectivamente el interesado cumpla con los requisitos de esta convocatoria, el “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara le entregará: una constancia de inscripción, dentro de los 03 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

- III. El interesado deberá presentar una memoria USB nueva para que se le puedan proporcionar las bases con la siguiente documentación del concurso:
- a. Catálogo de conceptos con volúmenes de obra.
 - b. Diversos formatos para que cada licitante elabore y presente en su propuesta.
 - c. Modelo de contrato.
 - d. Formato de fianzas.
- IV. Una vez agotado este procedimiento, el interesado podrá inscribirse en este procedimiento y tendrá derecho a presentar su proposición en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

DETALLES SOBRE EL CONCURSO SIMPLIFICADO:

- I. La obra será pagada con recursos del “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara.
- II. El concurso es local y las proposiciones deberán ser entregadas en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.
- III. Para estos trabajos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del costo total al que se adjudique cada uno de los contratos.
- IV. Los trabajos no podrán ser objeto de subcontratación.
- V. Las condiciones del concurso no podrán ser negociadas.
- VI. La visita al sitio, junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, serán en los domicilios y horas establecidas.
- VII. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.
- VIII. Las condiciones de pago serán mediante estimaciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato son los establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. a 27 de enero de 2026

“Colaborar para Progresar”

Lic. Paulina López Abbadie
Directora General

Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara



Consejo de Colaboración
Municipal

BASES LICITACIÓN PÚBLICA CCM-CONC-O-03-2026

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Consejo de Colaboración Municipal” de Guadalajara (el “Consejo”) invita a las personas físicas o jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra descrita a continuación y deseen participar en la presente procedimiento, para la adjudicación de obra sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPITULO I Disposiciones Generales

1. La presente Licitación tiene por objeto adjudicar la siguiente obra:

“Rehabilitación de Fachadas en las 9 Esquinas (Tramo 2: de Leandro Valle a Nueva Galicia), Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco”

2. Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **18 de febrero de 2026.**

Terminación: **28 de mayo de 2026.**

Días naturales: **100 (cien) días naturales.**

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

3. Fechas:

3.1 Visita al sitio de los trabajos: 30 de enero de 2026, a las 14:00 horas en la Plaza de las 9 esquinas, en la Colonia Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

3.2 Junta de aclaraciones: 03 de febrero de 2026 a las 13:00 horas en las oficinas del Consejo, ubicadas en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo número. 400, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco (las “**Oficinas del Consejo**”).

3.3 Presentación y apertura de proposiciones: 12 de febrero de 2026 a las 12:00 horas en las oficinas del Consejo.

3.4 El Acto de Fallo: será dentro de los 10 (días hábiles) siguientes al Acto de Presentación y Apertura de propuestas, en dicho acto se confirmará la fecha y hora, el cual se llevará a cabo en las oficinas del Consejo.

4. Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: **financiado por recursos otorgados al Consejo para la Obra por Colaboración.**



Consejo de Colaboración
Municipal

5. Será responsable de la ejecución de los trabajos el Consejo, representado por su Directora General, con el apoyo de su Área Técnica.
6. Se otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento) de la asignación aprobada para el contrato, que se aplicará, para el inicio de los trabajos, instalación de bodegas, para la compra y producción de materiales y demás insumos.
7. La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos**.
8. Forma de pago: Estimaciones mensuales o quincenales que serán realizadas de acuerdo con lo establecido en el contrato que se adjunta a las presentes bases.

Al momento de presentar cada una de las estimaciones el Contratista adjudicado deberá anexar:

- En triplicado cada estimación.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social,
- Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales (SAT),
- Lista de asistencia de sus trabajadores,
- Cédula de determinación de cuotas Obrero-Patronales, aportaciones y amortizaciones.

**los documentos mencionados deberán corresponder al mes al establecido en la estimación.*

9. No se proporcionará materiales por parte del Consejo.
 10. Ninguno de los trabajos podrá ser objeto de subcontratación.
 11. Deberán analizar los precios unitarios como se describen en el catálogo de conceptos, considerando los materiales, mano de obra y maquinaria o herramientas necesarias para la correcta ejecución del concepto.
 12. En caso de que en alguno de los documentos que forman parte este paquete licitatorio emitido por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, se señale o plasme un número distinto al de este concurso, se entenderá que se refiere al concurso número **CCM-CONC-O-03-2026**, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Sin embargo, será obligación del licitante presentar la documentación que conforme su propuesta tanto técnica como económica con la clave de licitación correcta.
13. Además de ser responsable de la ejecución de la obra, el licitante que resulte ganador deberá hacerse cargo de la limpieza del sitio de los trabajos, por lo que se obligará a mantener el inmueble libre de residuos peligrosos, de manejo especial, sólidos urbanos o de cualquier otro tipo. A fin de garantizar lo anterior, el Consejo se reserva el derecho a retener el pago de las estimaciones y/o del finiquito hasta en tanto el contratista demuestre que ha cumplido con



Consejo de Colaboración
Municipal

dicha obligación, esto independientemente de las sanciones a la que pueda ser acreedor por incumplir las disposiciones municipales, estatales y/o federales en la materia.

CAPITULO II

Documentos de la Propuesta

La entrega de proposiciones será en las oficinas del "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara, ubicada en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en estas bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten. Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en la Licitación Pública, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, así como los establecidos en la convocatoria, en la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

Las proposiciones de los licitantes se entregarán mediante **DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE** rotulados con el nombre del participante, el número de licitación, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, según corresponda, mismos que se entregarán de conformidad como se señala a continuación:

a) Las propuestas completas deberán presentarse ya sea impresas y/o digitales, de conformidad con lo establecido en las presentes bases:

- Las impresas deberán presentarse con broche o recopilador, con separadores entre cada documento.
- Las digitales en **memorias USB** con la información digital técnica dentro del sobre de la propuesta técnica y la que contenga la información digital económica dentro del sobre de la propuesta económica.

La falta de presentación de cualquiera de las memorias usb (dispositivos digitales) o que alguna de estas no contenga la información solicitada, se desechará la proposición.

b) Se entregarán las proposiciones completas conforme a lo establecido en estas bases. No deberán incluir en las propuestas los planos y croquis que se entregan al momento de obtener las bases.

c) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentos que integran la Propuesta Técnica:

Se deberá presentar la totalidad de la propuesta técnica en digital, en memoria USB que deberá contener los documentos del **T1 al documento T21 en formato digital en PDF (firmados por el representante legal) en carpeta individual incluyendo sus documentos**, los cuales deberán estar debidamente identificados, tal como se indica a continuación en lo particular.



Consejo de Colaboración
Municipal

La USB deberá ser entregada dentro de un sobre debidamente rotulado con el nombre de la razón social o persona física, número de procedimiento, con firma autógrafa del representante legal, indicando que es la "propuesta técnica".

Documento T1. Copia de la constancia de inscripción al presente concurso, emitida por el Consejo.

Documento T2. Manifestación escrita de conocer el contenido de las Bases de Licitación, así como los planos y especificaciones del proyecto (trabajos), mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.

Documento T3. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la obra, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma. **Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos.**

Documento T4. Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, mediante hoja membretada y firmada por el representante legal de la misma. **Anexar copia del acta de la junta de aclaraciones.**

Documento T5. Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste.

Documento T6. Manifestación escrita de no estar en los supuestos del artículo 48, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la persona jurídica.

Documento T7. Relación de contratos de obra de al menos por un periodo de 03 (tres) años, es decir del año en curso y dos años previos, (en hoja con membrete original de la empresa), que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos en el periodo de 03 (tres) años con dependencias públicas o particulares, lo manifestará por escrito.

Documento T8. Manifestación escrita de conocer y aceptar el Modelo de contrato (el que se proporciona en este pliego), así como su contenido, mediante hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la misma.

Documento T9. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, de alguna filial o rentados, su ubicación física (domicilio), modelo y vida útil.



Consejo de Colaboración
Municipal

Documento T10. Metodología de los trabajos. En donde el licitante deberá explicar detalladamente, el procedimiento que contempla para la ejecución de los trabajos, incluyendo la forma de presentación de resultados, el uso de su maquinaria y personal, los avances y cierres viales.

Documento T11. Manifestación donde señale su aceptación o negativa, para la aplicación de la retención de dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Delegación Jalisco, para los programas de capacitación ofertados. Este descuento no deberá ser aplicado en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de considerarlo, será motivo para desechar la proposición.

Documento T12. Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, en donde señale que dentro de su propuesta ha considerado realizar los trabajos en turnos diurnos, vespertinos y nocturnos, así como trabajar los sábados, domingos y días feriados, con el fin de concluir los trabajos en un plazo de **100 (cien) días naturales**. Dicha manifestación deberá presentarse en hoja membretada y ser firmada por el representante legal de la empresa.

Documento T13. Manifestación bajo protesta de conducirse con verdad, en donde señale que ningún socio, asociado, accionista, representante legal o apoderado de la sociedad desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, con la formalización del contrato, en su caso, adjudicado mediante esta licitación pública no se actualiza ningún Conflicto de Interés de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Documento T14. Copia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, no mayor a 30 días de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Tratándose de las propuestas en asociación en participación ambas empresas deberán presentarla.

Documento T15. Copia de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, no mayor a 30 treinta días de antigüedad a la fecha de presentación y apertura de propuestas. Tratándose de las propuestas en asociación en participación ambas empresas deberán presentarla.

Documento T16. Manifestación donde señale su aceptación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para la aplicación de la retención, el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

Documento T17. Copia del acta constitutiva y del documento en donde conste la personalidad del representante legal. *(SUGERENCIA: en el Documento T17 de las bases, para agilizar el proceso de búsqueda durante el acto de apertura de proposiciones, se le solicita sean subrayados y/o señale la hoja donde figure la razón social de su empresa, así como el nombre del representante legal en las escrituras públicas que anexen).*



**Consejo de Colaboración
Municipal**

En caso de ser persona física deberá anexar copia del Acta de Nacimiento.

Documento T18. Copia de la identificación oficial del representante legal.

Documento T19. Copia del comprobante de domicilio a nombre de la empresa, con un máximo de dos meses de antigüedad. En caso de no estar a nombre de la empresa presentar contrato de arrendamiento.

Documento T20. Copia de la Constancia de Situación Fiscal.

Documento T21. Copia de la constancia del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documentos que integran la Propuesta Económica:

Se deberá presentar la propuesta económica de conformidad como se enlista a continuación:

- Documento **E1**. Impreso y digital en formato PDF.
- Documento **E2**. Impreso y digital en formatos PDF y Excel.
- Documento **E3** al **E5**. Digital en formato PDF.
- Documento **E6** al **E8**. Impreso y digital en formato Excel.
- Documento **E9** y **E10**. Digital en formato PDF.
- Documento **E11**. Digital en formatos PDF y Excel.
- Documento **E12**. Impreso y digital en formato Excel.

Todos los documentos deberán ser legibles y los solicitados en PDF deberán estar firmados por el representante legal. Cada documento deberá presentarse en carpeta individual que incluya sus documentos, tal como se indica en lo particular, los cuales deberán estar debidamente identificados.

La USB deberá ser entregada dentro de un sobre debidamente rotulado con el nombre de la razón social o persona física, número de procedimiento, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado e indicando que es la "propuesta técnica".

Documento E1. Carta compromiso, impresa y digital en formato PDF, en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas, en papel con membrete de la empresa, debiendo indicar con número y letra el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Además, deberá señalar el nombre completo del profesionista responsable de la obra en cuestión, anexando copia de su cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, haciendo constar que conoce las normas técnicas y de calidad de los materiales, leyes y reglamentos aplicables para la construcción e instalación de obra, el proyecto y especificaciones generales y particulares de construcción y que tiene suficiente experiencia en obras de la índole que se llevará a cabo.

Documento E2. Catálogo de conceptos, impreso y digital en formatos PDF y Excel, que deberá ser entregado en el formato proporcionado para tal efecto por el Consejo sin modificaciones en el contenido



**Consejo de Colaboración
Municipal**

y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar el nombre del licitante y firmado en original por el representante legal, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con **letra** y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta.

Documento E3. En digital formato PDF, la Explosión global de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos (materiales, mano de obra, maquinaria y herramienta, incluyendo fletes y viáticos) y sin incluir el I.V.A.

Documento E4. En digital formato PDF, el Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra, el cargo por maquinaria y equipo de construcción deberá determinarse con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de la Licitación Pública.

Documento E5. En digital formato PDF, el Análisis detallado del factor de salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), en su caso, y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y al formato proporcionado por el Consejo (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A.; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

- A) Análisis del Factor Tp/Tl.
- B) Tabla de cálculo del factor de salario real.
- C) Análisis, cálculo e integración del salario real.



Consejo de Colaboración
Municipal

Documento E6. Impreso y en digital formato Excel, Análisis de costo indirecto el cual estará desglosado en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales y a los de la obra en cuestión.

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo del servicio de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
- II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Así como tomar en cuenta y plasmar en su análisis todos los rubros a considerar en sus costos indirectos mencionados en estas bases.

Nota: Se sugiere al licitante que sombré el número que dé como resultado del presente documento.

Documento E7. Impreso y en digital formato Excel, el Análisis desglosado del costo de financiamiento, el costo de financiamiento debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial.

Nota: Se sugiere al licitante que sombré el número que dé como resultado del presente documento

Documento E8. Impreso y en digital formato Excel, el Análisis de cargos por utilidad, el cual estará fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como el % del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar la empresa y el % de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Nota: Se sugiere al licitante que sombré el número que dé como resultado del presente documento

Documento E9. En digital formato PDF, la Relación y análisis de los precios básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en impresión del software para su cálculo, respetando la información de la Licitación Pública.

Documento E10. En digital formato PDF, el Análisis de los precios unitarios de los conceptos del catálogo solicitados, tomando como procedimiento de análisis el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargos por utilidad. No deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.

Documento E11. En digital formatos PDF y Excel, el Programa general de ejecución de los trabajos; conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara en las bases, que serán semanales, dividido **por conceptos** en días calendario,



**Consejo de Colaboración
Municipal**

utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Respetando las fechas de inicio y terminación indicadas en las Disposiciones Generales, del capítulo I de las presentes bases y; deberá considerar los frentes necesarios, contemplando la ejecución de los trabajos en turnos diurnos, vespertinos y nocturnos, así como trabajar los sábados, domingos y días feriados. Con el fin de concluir los trabajos en un plazo de **100 (cien) días naturales**.

Documento E12. Impreso y en digital formato Excel, el Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los períodos determinados por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para los siguientes rubros:

- A) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- B) Mano de obra.
- C) Maquinaria y Equipo de construcción, identificando su tipo y características.

Nota: Se sugiere al licitante que sombré el número que dé como resultado del presente documento

**CAPITULO III
Procedimiento de Evaluación**

1. La revisión de las propuestas se sujetará a los criterios establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En cuanto al contrato se adjudicará por acuerdo del Comité de Obra del Consejo, a la cual se propondrá el candidato que satisfaga los requisitos de capacidad técnica, financiera y experiencia profesional y demás requerimientos que el caso exige.
2. Las propuestas se evaluarán de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y al Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
4. Para aclarar cualquier duda relacionada con la Licitación Pública deberán de enviarse las preguntas por escrito a las direcciones de correo electrónico paulina.lopez@ccmg.org.mx, Guillermo.cardona@ccmg.org.mx, y Gabriel.moreno@ccmg.org.mx con mínimo un día hábil de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, en donde las mismas serán resueltas.
5. Todos los documentos impresos necesariamente deberán ser firmados en forma autógrafa por el representante legal de la sociedad, en todas sus hojas, en caso contrario será desechada la propuesta; el Consejo se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

6. En el acto de presentación y apertura de proposiciones los catálogos de conceptos de cada una de las empresas participantes deberán ser rubricados por al menos un participante distinto al de la empresa.
7. Al presentar sus proposiciones los licitantes aceptarán lo siguiente:
 - 7.1. Que han juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, del financiamiento, de utilidad y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción del Consejo.
 - 7.2. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a las normas y especificaciones del proyecto contenido en el paquete de la Licitación Pública, a los precios unitarios que proponga el licitante y al programa de ejecución.
 - 7.3. Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por el Consejo en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de la obra ya sean aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del contratista en relación con los precios unitarios respectivos.
 - 7.4. Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en este pliego de requisitos.
 - 7.5. Que la ejecución de las obras se ajustará a las inversiones que autoriza el Consejo para el ejercicio vigente, junto con las inversiones privadas que realizaran los titulares de los predios beneficiados por la obra.
 - 7.6. Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el postor, motivadas por causas ajenas al Consejo derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por él mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
8. Todos los documentos requeridos en el capítulo II de estas bases, podrán presentarse en formatos realizados en computadora respetando la forma y el contenido del formato proporcionado por el Consejo, a excepción del **catálogo de conceptos**, el cual deberá presentarse en el formato que el Consejo proporciona para ello. Sin modificaciones en el contenido y forma.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

9. En el acto de presentación y apertura el Consejo rechazará las proposiciones en los casos siguientes:
- 9.1. Cuando cualquiera de los sobres que contengan la propuesta técnica y/o económica no esté cerrado en forma inviolable.
 - 9.2. Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presente incompletos, haya omitido algún requisito de las bases de la Licitación Pública o los modifique en cuanto a su forma o contenido.
 - 9.3. Cuando alguna de las hojas de los documentos señalados en el capítulo III punto N° 5 de las bases de licitación no venga firmada por el postor.
 - 9.4. Cuando el **catálogo de conceptos** presente tachaduras, corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido sobre la base de la que originalmente se entregó.
 - 9.5. Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
 - 9.6. Cuando se corrobore que la o las **memorias USB**, no contengan todos los archivos y/o documentos solicitados, o no se pueda tener acceso a alguno.
 - 9.7. Cuando no se presenten los datos del desglose del **análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento y utilidad**, o que éste sea diferente al utilizado en los **análisis de precios unitarios**.
 - 9.8. Cuando exista diferencia entre el importe anotado en la **carta de compromiso de la proposición** y el anotado como importe total en el **catálogo de conceptos**.
 - 9.9. Cuando propongan alternativas al **programa general de ejecución de trabajos** mayores en plazo a los tiempos establecidos por el Consejo.
 - 9.10. Que en el Catálogo de Conceptos no se establezca su importe con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, así como el importe total con número y letra.
 - 9.11. Cuando el licitante presente su propuesta técnica y económica en un solo sobre.
10. Serán rechazadas por el Consejo las proposiciones que, durante el análisis comparativo, posterior al acto de apertura, incurran en lo siguiente:
- 10.1. Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos.
 - 10.2. Que se corrobore que ha caído en alguno de los supuestos establecidos en el punto 9.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

- 10.3.** Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra o equipo necesarios para la ejecución de los mismos.
- 10.4.** Cuando algún concepto del catálogo se indique como subcontrato, y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 10.5.** Cuando una vez revisado el cálculo de análisis para determinación de costo indirecto, financiamiento y utilidad se encuentren diferencias con el utilizado en el de precios unitarios.
- 10.6.** Cuando en el cálculo del financiamiento no se refleje el pago por anticipo y/o la tasa de CCP de interés anual.
- 10.7.** Cuando el programa general de ejecución de trabajos presente actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.
- 10.8.** Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.
- 10.9.** Que modifiquen las especificaciones establecidas por el Consejo en estas bases y su catálogo de conceptos.
- 10.10.** Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados en el formato.
- 10.11.** Cuando el cálculo e integración de los análisis de precios unitarios no se realicen conforme a las disposiciones que para este dictan las bases.
- 10.12.** Cuando no coincida la explosión global de insumos en los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto y financiamiento.
- 10.13.** Cuando no considere los días y porcentajes vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, en el Factor del Salario Real.
- 10.14.** Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Licitación Pública.
- 10.15.** Cuando no cuente con el capital contable (capacidad financiera) suficiente para la ejecución de la obra.
- 10.16.** Cuando no cumpla con los criterios establecidos por la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la evaluación de las propuestas (punto no. 1 del capítulo III de estas bases).
- 10.17.** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos en



**Consejo de Colaboración
Municipal**

las condiciones particulares donde deberán desarrollarse y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

- 10.18.** Que los materiales establecidos en el programa de suministros no sean de las características técnicas, de la calidad y en la cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 10.19.** Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, y no se consideren los frentes de trabajo necesarios para cumplir con el plazo fijado por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara;
- 10.20.** Que, en el Catálogo de Conceptos, los precios unitarios no sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con los análisis presentados; en caso de diferencia se desechará la propuesta.
- 10.21.** Que las facultades del representante legal se encuentren vencidas.
- 10.22.** Cuando en los análisis de precios unitarios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- 10.23** Cuando en los indirectos no contemplen la totalidad de los conceptos requeridos en las presentes bases.
- 10.24** Cuando se detecte que en alguno de los documentos que han sido presentados, no se contempla ejecutar trabajos nocturnos, y/o de ser necesario durante las 24 horas del día.
- 11.** Las circulares que en su caso se expidan por el Consejo relativas a la presente Licitación Pública, y las disposiciones que contengan se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales.
- 12.** Se considerarán en su costo indirecto el laboratorio de control de calidad y la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- 13.** En su propuesta, el licitante deberá contemplar los señalamientos, bandereros de seguridad vial, dispositivos y equipo de protección necesarios para la obra, durante toda su ejecución; esta tendrá que colocarse día y noche, siempre previo al inicio de cualquier trabajo y en la cantidad suficiente para informar y prevenir accidentes, dicho rubro deberá ser considerado y especificado dentro de sus indirectos.
- 14.** En el caso de que surjan cambios al catálogo de conceptos. Durante el proceso de la Licitación Pública, debido a situaciones expuestas durante la junta aclaratoria, se plasmará por escrito cualquier modificación en el catálogo bajo la responsabilidad de los licitantes a menos que sea algo sustancial, entonces se cambiará el catálogo en su totalidad, siendo éste remplazado



**Consejo de Colaboración
Municipal**

mediante memoria USB que contenga dicha información, el cual será entregado en el domicilio del Consejo.

15. Las proposiciones presentadas por los postores que no resulten ganadoras, serán conservadas por el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara y podrán ser devueltas a quien corresponda, previa solicitud dirigida al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, dentro del lapso de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública, después de este plazo el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara no se hará responsable de la documentación recibida.
16. El postor a quien se le adjudique el contrato respectivo otorgará una fianza expedida por una institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del Consejo, para garantizar la correcta inversión del anticipo, la cual deberá ser entregada en las oficinas del Consejo. Esta fianza será por el importe equivalente al porcentaje de anticipo estipulado en el contrato, misma que estará vigente hasta que el contratista haya amortizado el total del referido anticipo a satisfacción del Consejo.
17. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del contrato, el contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a otorgar una fianza a favor del Consejo, el mismo día de la fecha de firma del contrato respectivo, por un monto equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados incluyendo Impuesto al Valor Agregado, y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. El Consejo cancelará la fianza al recibir en tiempo y forma la obra contratada.
18. Una vez concluidos los trabajos en el tiempo y forma contratados y recibida la obra por el Consejo, mediante la suscripción del acta de entrega recepción, existirá novación a los alcances de dicha fianza que servirá para garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción.
19. El licitante al que se le adjudique el contrato, deberá presentar, previo a la firma del mismo, seguro de responsabilidad civil contra terceros para construcción, que cumplirá con los lineamientos establecidos en el Contrato de Obra, en donde deberá señalarse la obra y el número del contrato y verificar que su personal se encuentra capacitado para ejecutar los trabajos contratados.
20. El Consejo notificará el fallo a todos los participantes, particularmente al ganador, para qué en un plazo de 3 días hábiles, realice la celebración del contrato respectivo. Para la celebración del contrato, el Licitante ganador, deberá presentar las fianzas, pólizas, anexos y demás documentación señalada en estas bases y en el contrato, la falta de presentación de alguno de ellos, en el plazo señalado en este párrafo, tendrá efectos de cancelación de orden del contrato.
21. El Consejo y el contratista en quien hubiera recaído la adjudicación están obligados a formalizar el documento relativo al contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado el fallo. Para este efecto la contratante le hará saber el lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato.



**Consejo de Colaboración
Municipal**

- 22.** El otorgamiento de los anticipos para la realización de la Obra se pactará en el contrato conforme a las siguientes bases:

22.1. Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, cubra los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para que realice la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos, y los demás insumos, otorgará un único anticipo, de hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

22.2. Una vez pactado el contrato para dar inicio con los trabajos, se tomará en cuenta la fecha establecida en el contrato correspondiente, aún y cuando sea distinta a la establecida en otros documentos de la licitación.

- 23.** Los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra.

- 24.** El licitante al que se le adjudique la obra, será responsable de manejar y disponer de los residuos peligrosos, de manejo especial o sólidos urbanos que se generen por la ejecución de esta, debiendo entregar una vez terminados los trabajos, los inmuebles totalmente limpios y libres de escombros, basura y en general, de todo tipo de residuos, dando cumplimiento a los ordenamientos en materia ambiental aplicables.

- 25. Procedimiento en caso de conceptos fuera de catálogo:**

El pago de los trabajos ejecutados por el contratista para la realización de los mismos se hará tomando en cuenta el catálogo de conceptos, explosión global de insumos, precios unitarios y análisis de los mismos de la propuesta ganadora.

Es responsabilidad tanto del contratista como del supervisor, el no realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en el contrato sin previo consentimiento por escrito del Consejo, de no existir dicha autorización por parte del Consejo los trabajos que se realicen y que excedan el importe contratado quedarán a beneficio del Consejo, reservándose por completo el derecho a hacer retribución alguna al contratista.

Cuando por causas especiales de los trabajos se presenten conceptos que no estén contenidos en el catálogo de conceptos y cantidades de este para el análisis de precios, sin exceder monto de la proposición se procederá de la manera siguiente:

25.1. Toda vez que la aparición de un concepto de trabajo fuera de catálogo se detecta en la ejecución de estos al hacer las estimaciones, tanto el supervisor del Consejo, como el del contratista deben anotar en la bitácora de los trabajos la aparición de tales conceptos.



Consejo de Colaboración
Municipal

25.2. El supervisor del Consejo verificará, en relación con el concepto de trabajo fuera de la Licitación Pública, lo siguiente:

- a) Que efectivamente el concepto de trabajo fuera de catálogo no esté contenido en el catálogo de precios unitarios de la Licitación Pública.
- b) Que no se pueda integrar el precio unitario del nuevo concepto de trabajo con base en los elementos contenidos en los análisis de precios unitarios de la Licitación Pública.

25.3. En el caso de no ser posible integrar el precio de acuerdo con el punto anterior, el supervisor del Consejo solicitará al contratista que presente dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del registro en la bitácora de los trabajos a que se refiere el punto anterior, la descripción del concepto nuevo, los alcances de este y el análisis del precio unitario respectivo.

25.4. La presentación del análisis de los precios unitarios deberá ser de acuerdo con el formato proporcionado por el Consejo en el pliego de requisitos de la Licitación Pública y deberá contener cuando menos los datos siguientes:

- a) Fecha de la solicitud del supervisor del contratista, anotada en la bitácora de los trabajos.
- b) Fecha de presentación del análisis.
- c) Descripción y alcance del concepto de trabajo, incluyendo volumen e importe del concepto.
- d) Desarrollo del análisis siguiendo la secuencia de las operaciones relatadas en el alcance.

25.5. En el desarrollo del análisis deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- a) La secuencia deberá ser la de las operaciones contenidas en el alcance valuando los insumos necesarios para la realización de cada una de ellas.
- b) Los costos de los insumos serán los considerados en la proposición del contratista en la fecha de la Licitación Pública.
- c) En el caso de que algunos o todos los insumos, materiales, mano de obra y equipo necesario para llevar a cabo el concepto de trabajo que se analiza no estén contenidos en los datos básicos de la Licitación Pública, se procederá de la manera siguiente:

❑ **Materiales:** Si se presentan materiales no estipulados en los datos de la Licitación Pública se tomarán los materiales del tabulador general de precios unitarios del Consejo, previo análisis en forma conjunta con la contratista.



Consejo de Colaboración
Municipal

■ **Mano de obra:** Si se presentan categorías no estipuladas en los datos básicos de la Licitación Pública, se tomará la categoría del tabulador general de precios unitarios del Consejo vigente en la fecha de la Licitación Pública, previo estudio o de no existir la categoría se tomará del mismo tabulador un equivalente.

■ **Equipo:** Si se requiere equipo cuyos costos horarios no estén incluidos en los datos básicos de la Licitación Pública se tomarán los costos horarios considerados en el tabulador general de precios unitarios del Consejo previo análisis, de no existir en éste, se procederá a obtener el costo horario necesario, con base en los criterios establecidos por el Consejo, cuyo análisis deberá considerarlo como nuevo; lo anterior en la fecha de la Licitación Pública.

25.6. El Consejo comunicará al supervisor, el precio unitario aprobado y actualización para que éste lo aplique en la estimación que corresponda.

25.7. En el caso de que el analista del Consejo encuentre inexactitudes en el análisis del precio presentado por el contratista, solicitará al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del análisis de precios, las aclaraciones que considere necesarias.

25.8. El supervisor enviará las aclaraciones solicitadas, relativas al análisis del precio unitario correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

25.9. Una vez conciliados todos los elementos de los análisis de precios unitarios, el contratista lo turnará a la supervisión del Consejo anotando en la bitácora de los trabajos la fecha de dicho envío, para que en caso de ser procedentes y de no exceder el monto contratado sean aprobados por este último.

Nota: Se solicita que los costos de los insumos sean los de la fecha de la Licitación Pública, con objeto de incorporar el concepto de trabajo nuevo al tabulador y en los ajustes de precios que se soliciten en el transcurso de la obra no sea necesario tomar consideraciones especiales.

26. El acto de presentación y la apertura de proposiciones será presidido por el servidor público que designe el Comité de Obra, o su suplente, quien será la única autoridad para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; si no se recibiesen proposiciones o las presentadas fueran rechazadas por improcedentes, se declarará desierto.

El no entregar toda la documentación como se describe, será motivo para desechar la propuesta en la revisión inicial o durante la elaboración de dictamen respectivo.

27. Se procede a la recepción de las proposiciones técnicas y económicas, aperturando primero el sobre que contiene la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa la documentación



**Consejo de Colaboración
Municipal**

presentada por cada participante, la omisión de algún requisito solicitado será causal de desechamiento, posteriormente se procederá con la apertura de los sobres de las propuestas económicas cuya propuesta técnica no haya sido desechada y se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.

28. La empresa que resulte ganadora, deberá presentar de manera impresa en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles posteriores al pronunciamiento del fallo:

- I. Los documentos Técnicos del T1 al T21.
- II. Los documentos Económicos del E3 al E12.

Todos los documentos **IMPRESOS** deberán ser los mismos que se presentaron de manera digital en las memorias USB, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal en todas sus hojas.

NOTAS

- Nota 1.-** En la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación se tomará en cuenta un porcentaje del 10% (diez por ciento) como rango de aceptación para esta licitación.
- Nota 2.-** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Consejo podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, con relación a los conceptos modificados.
- Nota 3.-** Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, el Consejo podrá modificar algunas de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje; se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y en el pliego de requisitos de la Licitación Pública respectiva.
- Nota 4.-** El contratista tomará en cuenta que esta es una obra de beneficio a la comunidad y deberá de considerar a los vecinos extremando las condiciones de seguridad para todos ellos.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a 27 de enero de 2026

"Colaborar para Progresar"

Lic. Paulina López Abbadie

Directora General

**del Consejo de Colaboración Municipal
de Guadalajara**

